

ANTI-INDIVIDUALISMO Y SOCIALIZACIÓN*

Juan José Acero
Universidad de Granada
acero@ugr.es

RESUMEN

El trabajo analiza el argumento anti-individualista de Tyler Burge respecto al contenido de los estados mentales, insistiendo en su fuerte carácter interpretativo (en particular, su dependencia del Principio de Caridad). Se presenta otro argumento anti-individualista alternativo, basado en la noción misma de lenguaje y en las condiciones de posesión de conceptos.

PALABRAS CLAVE: Individualismo, anti-individualismo, contenido mental, estado mental, significado, conceptos, posesión de conceptos, lenguaje.

ABSTRACT

«Anti-individualism and socialization». The paper analyses Tyler Burge's anti-individualist argument with respect to the contents of mental states, putting special emphasis on its strong interpretative character (in particular, its dependence on the Charity Principle). It is introduced an alternative anti-individualist argument, based on the very notion of language and on the conditions for concept possession.

KEY WORDS: Individualism, anti-individualism, mental content, mental state, meaning, concepts, concept possession, language.

En un ensayo ya convertido en clásico, «Individualism and the Mental»¹, Tyler Burge presentó un influyente argumento a favor de la doctrina filosófica del anti-individualismo. El argumento —*Bu*, en lo que sigue— ha sido debatido repetidas veces desde entonces, y el propio Burge lo ha pulido y extendido en sucesivas publicaciones. Mi primera aportación en estas páginas es la de analizarlo y señalar su carácter interpretativo. Puesto que Burge no reconoce que *Bu* es el argumento que es por tener justamente ese carácter, hablo de una premisa tácita en *Bu*. Mi segunda contribución es presentar otro argumento, también anti-individualista pero diferente del de Burge, al que llamaré el Argumento de la Socialización —*Soc*, en lo sucesivo—. *Soc* no recurre a la premisa tácita que sí incluye *Bu*, sino que depende crucialmente de qué sean para nosotros los conceptos y de qué entendamos por lenguaje. En la sección I expongo *Bu* y la premisa tácita de la cual depende. En la sección II explico qué significa estar en posesión de un concepto y trato de pulir esa explicación. (Me



limito a conceptos que denominaré descriptivos.) Apoyándome en ambas cosas, introduzco *Soc* y llevo a cabo una somera defensa de él. Finalmente, en la sección III vuelvo sobre los datos de los que parte *Bu* y doy una explicación de ellos que en parte discrepa de la de Burge y que en parte coincide con la suya.

I

El Anti-individualismo (en la teoría del contenido de los estados mentales) es la tesis de que *lo que* un agente *S* cree, desea, espera, tiene la intención de hacer, etc. —el *contenido* de sus estados mentales— depende de las relaciones de *S* con su entorno socio-cultural, y especialmente con su entorno lingüístico. Si las propiedades del entorno de *S* fuesen distintas de las que de hecho son, también el contenido de sus estados mentales sería distinto del que es. Así, pues, el contenido de esos estados sobreviene de propiedades del entorno social del agente *S*. (Por ejemplo, si las normas de uso de determinadas palabras y de los conceptos de la comunidad de lenguaje y cultura a la cual *S* pertenece fuesen otras, las cosas que *S* dice y piensa, cuando utiliza esas palabras y piensa con esos conceptos, serían diferentes de las que ahora son.) Como el contenido de un estado mental es un elemento constitutivo de dicho estado, de modo tal que contribuye decisivamente a sus condiciones de identidad, la tesis anti-individualista puede enunciarse, de forma general, de este modo:

Las naturalezas de muchos estados mentales depende constitutivamente de relaciones entre un asunto que se halla más allá del individuo y el individuo que tiene los estados mentales, existiendo relaciones pertinentes que contribuyen a determinar las naturalezas específicas de esos estados².

Durante las últimas décadas el principal baluarte del Anti-individualismo ha sido un argumento presentado por Burge, enriquecido por complementos varios en publicaciones posteriores. He aquí el argumento. Supongamos que hay buenas razones para adscribir al sujeto *S* la creencia de que *p* (en el mundo real @). Sea ahora *w* un mundo posible que es una réplica exacta de @ en todo lo concerniente a todas

* Este ensayo es una versión reducida de otro escrito en el verano del 2011. Me temo que ello hará inevitable que más de una afirmación de estas páginas resulte dogmática. La investigación cuyos resultados se resumen en ellas fue financiada, en una primera fase, por el proyecto del Ministerio de Educación y Ciencia FFI2008-06421-C02-01/FISO. En esa etapa fue determinante el trabajo presentado por David Sosa en el homenaje a Eduardo Rabossi celebrado en la Universidad de La Laguna del 11 al 13 de octubre del 2010. De mi réplica a Sosa deriva el proyecto de revisar el Argumento Anti-individualista de Tyler Burge. Para la finalización del trabajo y la preparación de esta versión disfruté del apoyo del proyecto de excelencia HUM-4099, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

¹ *Midwest Studies in Philosophy*, 4, 1979, pp. 73-121. Reimpreso en Tyler Burge, *Philosophical Essays*, vol. 2: *Foundations of Mind*, Oxford, Clarendon Press, 2007. Todas las referencias a este ensayo se hacen por esta segunda edición.

² Tyler BURGE, *Origins of Objectivity*, Oxford, Clarendon Press, 2010, p. 61.



las propiedades físicas y funcionales no-intencionales. En w hay un duplicado de S , S_w , que es una copia exacta de S en cuanto a sus propiedades y relaciones físicas y funcionales no-intencionales. Sin embargo, w difiere de $@$ en las relaciones que mantiene S_w con su entorno de w . Supongamos que cuando S cree que p , S_w cree que q y que $p \neq q$. Esto sólo puede deberse a que las relaciones de S con su entorno de $@$ difieren de las relaciones de S_w con su entorno de w . La conclusión: el contenido mental de las creencias de S y de S_w dependen de cuáles son las relaciones que mantienen con asuntos externos a los respectivos agentes³. Los entornos de los agentes se identifican ahora con las normas sociales de aplicación de conceptos y de uso de palabras. Es obvio que estas propiedades de los entornos van más allá de lo que les hace idénticos a ellos y a los agentes, a saber: «las caracterizaciones no intencionales de los actos, habilidades, disposiciones, estados físicos, ‘estados funcionales’, y los efectos de los estímulos del entorno sobre él [o ella]»⁴.

En su ensayo original, Burge rellenaba este esquema de la siguiente manera. María padece de artritis, habiendo sufrido varios episodios de esta enfermedad, que han afectado, digamos, a sus rodillas. Una mañana se despierta con dolores en un muslo, que aparece hinchado y enrojecido. María deduce que la artritis se le ha extendido al muslo. Acude a su médico y le manifiesta su temor: ‘Doctor, la artritis se me ha extendido al muslo’. Su médico la corrige, señalando que la artritis es una enfermedad que sólo afecta a las articulaciones. María ha creído algo falso, a saber: que tenía un episodio más de artritis. Su historia pasada y el nuevo episodio vivido proporcionan buenas razones para que hagamos la siguiente adscripción de creencia: ‘María cree que la artritis ha pasado al muslo’ (1). Imaginemos ahora que María tiene una doble física y funcional no-intencional, $María_w$, que pasa exactamente por lo mismo que María: una mañana se despierta con dolores en un muslo, éste muestra una inflamación semejante, etc. También acude a su médico, etc. Tan sólo hay un elemento novedoso ahora, a saber: que en el entorno médico de $María_w$ los especialistas consideran artritis no sólo las inflamaciones de las articulaciones, sino también dolores e inflamaciones de otras partes del cuerpo (por ejemplo, de los muslos). Basándonos en todo esto, podemos llevar a cabo esta segunda adscripción: ‘ $María_w$ cree que la artritis ha pasado al muslo’ (2). El argumento del anti-individualismo da el paso decisivo al señalar que mientras que (1) es vehículo de una atribución verdadera —pues le atribuye a María una creencia que ella tiene—, (2) lo es de una *falsa*. En consecuencia, la subordinada de contenido de (1) y de (2), ‘La artritis ha pasado al muslo’ (3), no resulta apropiada por igual para llevar a cabo las atribuciones correspondientes. En el primer caso, (3) se usa para adscribir una creencia

³ Ésta es la razón por cual el anti-individualismo es conocido también como *externismo social*. Véase Joe LAU y Max DEUTSCH, «Externalism About Mental Content», *Stanford Encyclopaedia of Philosophy*, <http://plato.stanford.edu/entries/content-externalism>.

⁴ Tyler BURGE, *Foundations of Mind*, p. 84. El pasaje pertenece al ensayo de Burge «Other Bodies», publicado primero en Andrew Woodfield, ed., *Thought and Object*, Oxford, Oxford University Press, 1982, y luego reimpresso en Tyler Burge, *Philosophical Essays*, vol. 2: *Foundations of Mind*, Oxford, Clarendon Press, 2007. Las referencias a este ensayo se hacen por esta segunda edición.



que María tiene. En cambio, (3) no funciona igual en el caso de María_w. La única diferencia entre ambas historias reside en la opinión de los expertos médicos de las protagonistas. Estos juicios determinan diferentes contenidos y, por tanto, diferentes creencias. Q.E.D.

No marearé la perdiz y diré que el momento polémico de *Bu* es el paso en el que se diagnostica que (1) es un enunciado verdadero, mientras que (2) no lo es. De otro modo: no podemos utilizar (3) para especificar el contenido de las creencias de María y María_w. La pregunta es por qué. Y la respuesta que propongo es que si la creencia de que *p* no es la misma que la creencia de que *q*, entonces los contenidos de ambas creencias son distintos. Pero $p \neq q$ sólo si el contenido de que *p* y el contenido de que *q* difieren al menos en cuanto a uno de sus conceptos constituyentes. Sólo si, el contenido de que *p* contiene un concepto *C* que el contenido de que *q* no contiene; y el contenido de que *q* contiene un concepto *C'* que el contenido de que *p* no contiene. Llamaré a este supuesto la Premisa Tácita.

La Premisa Tácita ayuda a entender de qué va *Bu*. Ella deja claro por qué la atribución (1) es verdadera. Lo es porque atribuye a María una creencia que ella tiene por hallarse en posesión del concepto *C*. También facilita que veamos por qué la atribución de (2) es falsa. Lo es porque atribuye a María_w una creencia que ella tiene por hallarse en posesión del concepto *C'*. Y $C \neq C'$. La diferencia entre hallarse en posesión de (y ejercitar) el concepto *C*, en lugar del concepto *C'*, es lo que explica la diferencia de valores de verdad de (1) y (2). En el caso particular que Burge presenta, el concepto crítico es el concepto #artritis#. En vista de los antecedentes de su caso, resulta razonable concluir que María está en posesión de este concepto. Sin embargo, lo mismo no debería decirse de María_w, pese a que María y su réplica son indistinguibles por sus propiedades físicas y funcionales no intencionales; y pese a que María_w se valga de la palabra 'artritis' como lo hace María. En definitiva, si María_w no tiene en su repertorio conceptual el concepto #artritis#, es metafísicamente imposible que crea que la artritis le ha pasado al muslo. María_w cree indudablemente algo, pero no justamente *eso*.

A favor del dictamen de Burge, encuentro en sus escritos dos argumentos que vienen a cuento ahora. En «Other Bodies», y a propósito de un caso paralelo en el que se ven involucrados dos agentes, Adán y Adán_{TC}, Burge escribe lo siguiente:

[...] es difícil ver cómo Adán_{TC} podría haber adquirido pensamientos que conllevan el concepto de agua (aluminio, olmo, mármol). No hay agua en la Tierra Gemela, de modo que no ha tenido nunca ningún contacto con el agua. No ha tenido contacto con nadie más que [a su vez] haya tenido contacto con el agua. Más aún, nadie en la Tierra Gemela usa ninguna palabra que signifique *agua*. [...] Sería, por lo tanto, un misterio cómo un habitante de la Tierra Gemela podría compartir una cualquiera de las actitudes de Adán que involucran la noción de agua. No ha seguido ninguno de los caminos normales para adquirir el concepto. El punto de vista correcto es que han adquirido, por caminos del todo normales, un concepto que se expresa en

⁵ Uso la convención de usar los corchetes para señalar que hablo de conceptos.



su lenguaje y que tiene algunos parecidos superficiales y chocantes con los nuestros. Pero es [un concepto] diferente. Mucha gente de cada comunidad podría articular cosas sobre sus respectivos conceptos que harían obvias las diferencias⁶.

Ciertamente, las razones que expone Burge en estas líneas responden bien a la tesis externista de que el significado de los términos de *género natural* —‘aluminio’, ‘olmo’ o ‘mármol’ son términos de esta clase— «no está en la cabeza»; es decir, que dicho significado sobreviene de propiedades del mundo natural, de propiedades esenciales naturales. En lo que se refiere a la semántica de ‘artritis’ —que, sin embargo, *no* es un término de género natural—, esa tesis establecería que, puesto que nadie próximo a María_w usa ninguna palabra que significa *artritis* y, por lo tanto, que ninguno de sus interlocutores, aparte de su médico, dispone del concepto #artritis#, María_w no podría haber sido infectada por alguien que poseyera y ejercitara ese concepto. María_w está en posesión de otro concepto, #artritis_w#, que difiere de #artritis# en un respecto decisivo. Éste es, a mi juicio, el primero de los dos argumentos de Burge.

El segundo argumento deja al descubierto la naturaleza de las herramientas que utiliza Burge para hacer valer la causa anti-individualista: el Principio de Caridad de la teoría de la interpretación radical. El principio exige no interpretar las palabras —las oraciones— del hablante nativo de un modo que menoscabe su racionalidad. Demanda no poner en sus palabras significados, y en su mente conceptos, que las conviertan en expresión de creencias manifiestamente falsas y que no convierta al hablante en portador de numerosas creencias falsas. Si la interpretación atribuye al hablante numerosas creencias falsas, tiene que ser revocada cuando no existan razones independientes para valorarle como un sujeto irracional. En el caso que nos ocupa, el punto delicado es la interpretación del término ‘artritis’. Si en boca de María_w ‘artritis’ expresara el concepto de #artritis# —es decir, el nuestro—, muchas de sus creencias serían falsas. En «Other Bodies» Burge enuncia este argumento, y deja clara su dependencia del Principio de Caridad, cuando escribe:

No hay agua en la Tierra Gemela. Si Adán_{TG} expresa actitudes que involucran el concepto de agua (en tanto que opuesto al de agua_{TG}), un gran número de sus creencias comunes serán falsas —que *eso* es agua, que hay agua en treinta kilómetros a la redonda, que los químicos de su país conocen la estructura química del agua, etcétera—. Pero no parece que haya razón para considerar que sus creencias sean falsas y las de Adán verdaderas (o a la inversa)⁷.

Aunque el argumento hace referencia explícita a términos de género natural, y no a otros como ‘artritis’, sí que nos pone sobre la pista de la estrategia que sigue Burge. Puede decirse con una sola palabra: ‘interpretación’. La pregunta que Burge se hace, una vez que tiene delante suyo los elementos del caso, es ésta: ¿Qué concepto podemos afirmar que posee el agente S, si S es un agente racional? O bien: ¿Qué

⁶ BURGE, «Other Bodies», p. 93.

⁷ BURGE, «Other Bodies», p. 93.



significado hemos de atribuir a las palabras de S, si S es un agente racional? Los dos argumentos de «Other Bodies» muestran con claridad que hay razones serias para considerar que *Bu* es un argumento que pertenece a una teoría de la *interpretación*. No sólo esto, sino que la premisa tácita del argumento, expuesta más arriba, es una premisa articulada desde esa misma perspectiva. En efecto, no podemos asignarle *nosotros* a la palabra ‘artritis’ el mismo significado en la atribución (1) que en la atribución (2), porque María_w no está en posesión de *nuestro* concepto #artritis#. El momento culminante de la exposición de *Bu* en «Individualism and the Mental» recurre insistentemente a esta pauta:

Suponemos que en la situación contrafáctica no podemos adscribir correctamente ninguna subordinada de contenido que contenga apariciones oblicuas del término ‘artritis’. Es difícil ver cómo podría haber adquirido el paciente la noción de artritis. En la comunidad contrafáctica la palabra ‘artritis’ no significa *artritis*. Se aplica no sólo a inflamaciones de las articulaciones. Suponemos que no hay ninguna otra palabra en el repertorio del paciente que signifique *artritis*. En la situación contrafáctica ‘artritis’ difiere de ‘artritis’ tal y como nosotros la usamos, tanto por la definición del diccionario como por su extensión. Nuestras adscripciones de subordinadas de contenido al paciente (y las adscripciones en su comunidad) no constituirían atribuciones de los mismos contenidos que [esos que] atribuimos en realidad. Puesto que las expresiones que [funcionan como] contrapartidas [suyas] en las subordinadas de contenido que de hecho pueden adscribirse contrafácticamente ni siquiera son extensionalmente equivalentes. No importa cómo describamos la actitud del paciente en la situación contrafáctica, en ningún caso lo haremos con un término o frase extensionalmente equivalente a ‘artritis’. Así, pues, los contenidos de las actitudes contrafácticas del paciente diferirán de los de las reales⁸.

El lector puede llevar la cuenta del número de veces que Burge emplea expresiones como ‘adscribir’, ‘atribuir’, ‘describir (la actitud del paciente)’, así como de la contraposición constante entre lo que nosotros decimos o pensamos y lo que dirían o pensarían los agentes que se hallaran en la situación contrafáctica. Parece indiscutible que *Bu* es un argumento sobre condiciones y límites de la *interpretación* de lo que dicen y piensan agentes racionales lingüísticamente competentes. Frente a lo que ha sido común considerar en los análisis de *Bu*, este argumento *no* trata de qué contenidos tendrían las creencias —los estados mentales— de agentes situados en escenarios muy particulares y de cuáles serían los que en situaciones contrafácticas tendrían sus réplicas físicas y funcionales no-intencionales en función del entorno social y lingüísticos de unos y otras. *Bu* apunta en una dirección diferente: la de las condiciones y límites de la *atribución por nosotros* de contenidos a agentes situados en determinados entornos en función de las condiciones vigentes *en ellos*. El argumento muestra que nuestras atribuciones de creencias (y otros estados mentales) está sujeta al requisito de que los contenidos adscritos dependen constitutivamente de las relaciones

⁸ BURGE, «Individualism and the Mental», p. 106.





que mantenemos con esos entornos. Para este diagnóstico, ‘nosotros’ quiere decir: quienquiera que haga la atribución. Si tomamos en serio las aclaraciones hechas en «Other Bodies», la conclusión es que *Bu* impone condiciones a la teoría y la práctica de la interpretación radical. Esta lectura del argumento responde de forma apropiada al objetivo de Burge de «comprender el complejo sistema de atribución de actitudes proposicionales»⁹: un sistema que «incluye describir, explicar y valorar a las personas y su actividad histórica y socialmente caracterizada contra un trasfondo de normas objetivas—normas de la verdad, la racionalidad y lo que está bien»¹⁰.

La principal consecuencia de este diagnóstico es que la causa anti-individualista queda huérfana del que era su mejor valedor. Se puede justificar la necesidad de imponer condiciones a la atribución de contenidos e insistir, al mismo tiempo, en que esas condiciones dejan intacta la naturaleza misma de los contenidos atribuidos. Los contenidos de las creencias y demás de los agentes son los que son; en cambio, los contenidos que el intérprete les atribuye pueden diferir de los primeros. Eso crea un hiato entre unos y otros difícil de salvar. En efecto, eso es lo que han señalado algunos de los críticos de *Bu*, elaborando la intuición de más de una forma¹¹. Una opción es la de insistir, como ha hecho Loar, en que la subordinada de contenido (3) puede usarse para expresar *dos* tipos de contenido: uno *social* (o anti-individualista), sujeto a las pautas interpretativas que conceden al entorno lingüístico del agente un papel determinante; otro *psicológico* o individualista, que sobrevendría de las propiedades físicas y funcionales no-intencionales de los agentes. El contenido social validaría el diagnóstico de Burge, pues el adscrito en (1) a María diferiría del adscrito en (2) a María_w. En cambio, ambos agentes compartirían el contenido individualista (o psicológico)¹². Una opción diferente es la de optar por impugnar *Bu* señalando que los contenidos de los estados mentales de un agente no han de responder en todos sus aspectos a las condiciones que gobiernan la atribución de dichos estados. De ser esto así, no hay garantías de que las correspondientes atribuciones capturen fielmente esos contenidos. Las adscripciones de creencia dentro del discurso cotidiano, ha señalado Egan, no sólo se interesan por predecir y explicar la conducta y las capacidades cognitivas de los agentes a los cuales se adscriben¹³. Egan se refiere a los objetivos de la comunicación y el entendimiento entre miembros de una misma comunidad lingüística. A mi juicio, Egan plantea una posibilidad que ha de tomarse en serio.

En parte, eso es lo que me propongo investigar a partir de este momento. Quiero hacer algo por la causa anti-individualista, pero no siguiendo los pasos de

⁹ BURGE, «Other Bodies», p. 99.

¹⁰ BURGE, «Other Bodies», p. 99.

¹¹ Véase Akeel BILGRAMI, *Belief and Meaning*, Oxford, Blackwell, 1992, *passim*; Frances EGAN, «Must Psychology Be Individualistic?», *Philosophical Review*, 100, 1991, pp. 179-203; Brian LOAR, «Social Content and Psychological Content», en Robert GRIMM y Daniel MERRILL, eds., *Contents of Thought*, Tucson, University of Arizona Press, 1988; George SEGAL, «Defence of a Reasonable Individualism», *Mind*, 100, pp. 485-494; *A Slim Book on Narrow Content*, Cambridge (MA), The MIT Press.

¹² Cf. LOAR, «Social Content and Psychological Content», *loc. cit.*

¹³ Cf. EGAN, «Must Psychology Be Individualistic?», pp. 194 y s.

Burge, que dependen de un argumento extremadamente fuerte. Me propongo defender que los contenidos de muchos de nuestros conceptos están socialmente —y, en particular, lingüísticamente— individuados. Los tenemos, y estamos en posesión de ellos del modo como lo estamos, por estar implicados en redes de lenguaje y comunicación.

II

El problema que se investiga en argumentos como *Bu* es, según se ha defendido en la sección precedente, el de las condiciones bajo las cuales atribuimos contenido a estados mentales de un agente *S*. Al final, este problema plantea la cuestión de cuáles son las condiciones bajo las cuales atribuimos a *S* hallarse en posesión de un concepto *C*. Hallarse en posesión de un concepto *C* es disponer de la capacidad de ejercitar cierta capacidad (o sistema de capacidades). Si el agente *S* ejerce esa capacidad con competencia, diré que *S* ha *acreditado* hallarse en posesión de *C*. Lo que *Bu* pone de manifiesto es que, en tanto que intérpretes del discurso y creencias de María_w, no podemos acreditarle a María_w la posesión del concepto #artritis#, aunque sí podamos acreditarle la posesión de un concepto que guarda cierto parecido con éste, a saber: el de #artritis_w#. Ello se debe a las relaciones existentes entre María_w y un particular entorno socio-cultural, relaciones que existen por el hecho de vivir María_w en él y haberlo asimilado con (razonable) éxito.

¿Qué podría convencer al intérprete de que el agente *S* está en posesión de un concepto *C*? ¿Qué contaría como condición suficiente (y posiblemente necesaria también) de que *S* está en posesión de *C*?¹⁴. Para al menos una clase relevante de casos, la respuesta es ésta: La posesión de *C* le permite a *S* responder a la siguiente pregunta: ¿Cómo entender, cómo encontrarle sentido a esto, es decir, a este objeto, este estado de cosas, situación, este suceso? El incluir el objeto, la situación, suceso o lo que sea, bajo la categoría *C*, el aplicarles el concepto *C*, permite a *S* entender qué clase objeto es ese que tiene delante o que le describen; qué es eso que está pasando ante sus ojos o de lo cual ha tenido noticia; a qué se debe, qué causó, el estado de cosas del que es testigo o al que otros hacen referencia; o bien, simplemente, para qué sirve, o qué papel juega, un determinado objeto. La idea es que estar en posesión de *C* hace posible que *S* entienda algo de una determinada manera a propósito de

¹⁴ La objeción canónica a este planteamiento se plantea en Jerry FODOR, *Concepts: Where Cognitive Science Went Wrong*, Oxford, Clarendon Press, 1998. FODOR da una vuelta más de tuerca en «Having Concepts: A Brief Refutation of the Twentieth Century», *Mind and Language*, 10, 2004, pp. 29-47. Los argumentos de Fodor, a su vez, se debaten en Daniel WEISKOPF y William BECHTEL, «Remarks on Fodor on Having Concepts», *loc. cit.*, pp. 48-56; Jesse PRINZ y Andy CLARK, «Putting Concepts to Work: Some Thoughts for the Twentyfirst Century», *loc. cit.*, pp. 57-69; Georges REY, «Fodor's Ingratitude and Change of Heart?», *loc. cit.*, pp. 70-84; y Christopher PEACOCKE, «Interrelations: Concepts, Knowledge, Reference and Structure», *loc. cit.*, pp. 85-98. FODOR responde a sus críticos en «Reply to Commentors», *loc. cit.*, pp. 99-112.



un objeto, suceso, situación o estado de cosas; que S le encuentre sentido a ello. De ese modo, la carencia de C supone un hueco, un punto ciego, en sus facultades de comprensión de lo que quiera que se trate. Si no dispongo del concepto de #injerto# no encontraré sentido a que un limonero comience a producir naranjas de un año para otro; no significarán nada para mí muescas, cortes, deformidades que ahora presenta el tronco del limonero. Se me pasará por alto, y quizás lo atribuya a un accidente de la naturaleza, que las naranjas que ahora cuelgan de lo que era un limonero tengan un sabor y un olor peculiares. Y así sucesivamente. En cambio, la posesión del concepto da un cariz completamente distinto a la situación. Quizás sospeche yo ahora lo que ha sucedido; o compruebe que el limonero ha sido injertado reconociendo en el tronco los signos de la intervención humana. Resulta típico de la posesión de conceptos que cuando, como intérpretes del lenguaje y de los pensamientos de S , le acreditamos a éste o a ésta la posesión de C , reconocemos que C ocupa un lugar relevante en las explicaciones y descripciones que puede ofrecer S del significado, las propiedades, consecuencias o antecedentes de los estados de cosas, situaciones, sucesos; o de la utilidad y significado que se concede a determinados objetos. Disponer de C le permite a S responder a preguntas como: «¿Qué es esto?», «¿Qué pasa aquí?», «¿Cómo entiendes eso?», «¿Qué sucederá si hacemos tal-y-tal-otra cosa en esta-o-aquella circunstancia?», etc.

No voy a detenerme en justificar de forma más detallada este modo de entender qué es un concepto y cuándo le acreditamos, como intérpretes, la posesión de un concepto a un agente —aunque soy consciente de que mi explicación deja muchos flecos sueltos—. La naturaleza misma de la cuestión obliga a plantearla en términos tan poco definidos. Los avales que puedo presentar de este enfoque son los que surjan de su aplicación en una defensa del anti-individualismo. (Naturalmente, si se le reconoce valor a esta defensa, ello hablará a favor del enfoque que lo sustenta.) Aun así, se le puede dar una vuelta de tuerca más a la idea de que los conceptos son los medios de pensamiento mediante los cuales entendemos las cosas, les encontramos sentido. ¿Qué significa afirmar que María encuentra sentido a ese estado de cosas en el cual su muslo se halla hinchado, enrojecido y le duele, es decir, qué sabe qué le pasa, que conoce el porqué de ello? La respuesta es: María ve ese estado de cosas de un cierto modo. Lo *ve* (o lo entiende) y lo *juzga como* un episodio de artritis, como una recaída en su enfermedad, un estado de cosas que exige actuar en determinada dirección (como acudir al especialista médico). En general, cuando un agente S ve x como P , S es capaz de situar x en un sistema de explicaciones de sucesos que han acontecidos, de anticipaciones de sucesos por venir y de adopción de uno o más cursos de acción, en virtud del hecho de que x es P . La puerta de entrada a ese sistema que, además de explicación y predicción, incluye también posiblemente actuar de cierta manera se halla en el juicio (de S) de que x es P . Presentaré ahora esta idea con un mayor grado de formalización¹⁵.

¹⁵ Para muchos lectores resultará obvio que a continuación adapto propuestas originalmente formuladas por Wilfrid Sellars. Véase SELLARS, «Algunas reflexiones sobre los juegos lingüísticos», en



Un agente *S* ve y juzga algo, *x* (un estado de cosas, una situación, un suceso), como siendo *P* si asigna a *x* un lugar en un sistema o espacio de transiciones cuyos elementos son (o de relaciones entre) percepciones, inferencias o acciones. Estar en posesión del concepto (*ser-un-*)*P* es tener la capacidad de moverse en este espacio¹⁶. Las relaciones en el interior de ese espacio, o las transiciones entre elementos de ese sistema son de tres clases. Primero, *transiciones entre percepciones y juicios* (perceptivos). Disponer de un concepto como *P* le permite al agente en cuestión ver ciertas cosas como siendo *P* y juzgar que son *P*. María, por ejemplo, ve su muslo inflamado y enrojecido; y siente dolor en él. Si tiene, y por hipótesis así es el caso, los conceptos de #inflamación#, #enrojecimiento#, #dolor# y #artritis#, está en condiciones de transitar desde la percepción de su muslo hasta juicios como ‘El muslo está inflamado y enrojecido’, ‘El muslo me duele’ (o a los asertos correspondientes). Incluso: ‘La artritis ha llegado al muslo’. La posesión de conceptos afina nuestras capacidades perceptivas y permite dotar de contenido a nuestros juicios y asertos. Segundo, *transiciones entre juicios y juicios*. He denominado inferencias a este tipo de transiciones, de modo que debería quedar claro que empleo la palabra ‘inferencia’ en un sentido muy amplio. No tengo en mente tan sólo las inferencias deductivas y las inductivas, sino que igualmente incluyo en este apartado las inferencias abductivas. A esto hay que añadir que las transiciones inferenciales deductivas e inductivas no lo son en virtud de su forma tan sólo, sino en función de su materia, es decir, del significado de los términos presentes en premisas y conclusiones¹⁷. El principio que subyace a las transiciones entre juicios es que estar en posesión de un concepto conlleva estar también en posesión de otros. Así, por tener los conceptos pertinentes María puede conectar diversos conceptos y así transitar desde los juicios: ‘El muslo presenta inflamación y enrojecimiento’ y ‘El muslo me duele’ hasta el juicio: ‘La artritis ha llegado al muslo’. O bien: transitar desde el juicio: ‘La artritis ha llegado al muslo’ hasta el juicio: ‘El médico puede confirmar si he empeorado de la artritis’.

Wilfrid Sellars, *Ciencia, percepción y realidad*, Madrid, Tecnos, 1971; «Meaning as Functional Classification», *Synthese*, 27, 1974, pp. 417-437. Elijo la vía de Sellars, porque me parece filosóficamente esclarecedora. Sería posible desarrollar un argumento análogo basándome en los actuales desarrollos de la lingüística generativa del léxico, pero los compromisos filosóficos de esta otra forma de abordar el problema son menos convincentes para mí. Sea como fuere, hay mucho que aprender de esta otra aproximación. La obra de referencia es PUSTEJOVSKY, *The Generative Lexicon*, Cambridge (MA), The MIT Press, Agustín VICENTE ha presentado recientemente algunas de las líneas generales de tal aproximación, aunque con interesantes matices críticos, en «On Travis Cases», *Linguistics and Philosophy*, 35, 2012, pp. 3-19.

¹⁶ No todos los conceptos involucran por igual percepciones, inferencias y acciones. Así, a los conceptos lógicos se les ha reconocido habitualmente una función inferencial, de conexión entre otros conceptos. Sin embargo, para mi argumentación posterior no necesito ni distinguir unos tipos de conceptos de otros ni aceptar divisiones así. Sólo debo tener presente la imagen general del género de competencias cuya posesión ha de exigirse. Que no todas esas competencias hayan de estar presentes en todos los casos de acreditación de posesión de conceptos es una observación acertada, pero no cumple ningún papel especial en las páginas que siguen.

¹⁷ Véase Wilfrid SELLARS, «Meaning and Inference», *Mind*, 62, 1953, pp. 313-338; Robert BRANDOM, *Articulating Reasons*, Harvard University Press, Harvard, MA, 2000.





Esta transición es de la mayor importancia, puesto que con cada elemento inferido los estados de cosas, situaciones, etc., que importan para el caso se entienden de un nuevo modo. Por ejemplo, María juzga ahora que su muslo está afectado por la artritis; o que su estado requiere una valoración médica. Quizás podamos decir: María ve (erróneamente) ahora artritis *en* su muslo; es decir, entiende que la artritis afecta a su muslo. Tercero: *transiciones de juicios a acciones*. A menudo sucede que cuando una situación ha sido entendida de cierta manera —por tanto, cuando se ha ejercitado una capacidad conceptual— el agente adquiere la motivación necesaria para actuar o concebir un plan de acción. No sería creíble un modo de entender los conceptos que los despojara de los vínculos con los motivos de nuestros actos, pues no diríamos que ha captado plenamente el sentido de una situación, es decir, que no la ve de la forma apropiada, aquel que, acertando de pleno con la valoración del caso, nada hace a continuación¹⁸. Como es de esperar, no es ése el caso de María, que transita del juicio: ‘La artritis ha llegado al muslo’ al juicio: ‘¡Doctor, la artritis ha llegado al muslo!’. La competencia y completud en estos tres tipos de transiciones son relevantes para acreditar a un agente la posesión de este o aquel concepto. Ambas condiciones, es decir, la capacidad de *transitar* este espacio y de transitar *en todo él* (o en una parte suya *suficientemente* amplia), deben cumplirse al mismo tiempo. Un agente *S* está en posesión de un concepto *C*, si *C* ocupa un lugar en un sistema de transiciones percepción-inferencia-acción y *S* es capaz de transitar competentemente en el espacio definido por este sistema de relaciones. En la medida en que uno u otro aspecto del caso, la capacidad y el espacio recorrido, no tenga el alcance necesario, la comprensión del concepto *C* por el agente *S* dejará de ser plena (o suficiente). Por otra parte, cuanto más complejo sea el espacio de transiciones, más rico será el *ver* y el *juzgar como* que puede ejercitar un agente competente, es decir, más cosas apreciará *S* en el estado de cosas, la situación o el acontecimiento que le concierne; mayor será su capacidad de describir, explicar, anticipar, tomar decisiones, hacer recomendaciones y demás.

Con los elementos introducidos puede sentarse las bases de una alternativa a *Bu*. Las piezas que hay que reunir y colocar en su justo lugar para montar un argumento alternativo son las siguientes. Primero, dos entornos o mundos, uno real y otro contrafáctico, que son idénticos en lo que hace a sus propiedades físicas y funcionales no-intencionales, pero que se distinguen entre sí por sus propiedades y relaciones intencionales. Segundo, dos agentes, María y María_w, que son también copias físicas y funcionales no-intencionales la una de la otra. Tercero, diferentes competencias conceptuales de estos agentes, debido a que la posesión de los conceptos correspondientes, #artritis# y #artritis_w#, exige la adquisición de competencias inferenciales específicas. Esta diferencia, a su vez, deriva del hecho de que los entornos plantean demandas propias. Cuarto, y último, la titularidad, por parte de los agentes

¹⁸ Jesse PRINZ y Andy CLARK han defendido de modo muy interesante la relación entre conceptos y acciones, frente a una visión puramente representacional de los conceptos, en «Putting Concepts to Work», *Mind and Language*, 19, 2004, pp. 57-69.

protagonistas de estos casos, de diferentes juicios y pensamientos (creencias, deseos, expectativas, etc.). En esta lista, el cuarto y último ingrediente es una consecuencia del tercero de ellos. La pregunta por lo que María y María^w juzgan o piensan es conceptual y metafísicamente posterior a la pregunta por qué competencias conceptuales pueden acreditarse. Las piezas del rompecabezas y el orden en que se ha sugerido que deben colocarse dan lugar a un argumento anti-individualista, a saber: el Argumento de la Socialización [= *Soc*]. Sus premisas son las siguientes:

PRIMERA PREMISA

Los conceptos con los que pensamos son los medios con cuya ayuda encontramos sentido a (es decir, entendemos) los objetos y estados de cosas (situaciones, sucesos, etc.) del mundo.

La defensa de esta premisa es la defensa del modo de entender los conceptos expuesta en § 3. No dispongo de otra estrategia que conduzca al lugar al que quiero ir a parar, a saber: lo que separa al que está en posesión de un concepto del que lo ignora es que el primero ve un significado en las cosas a las que el concepto se aplica, sabe qué pensar o hacer a propósito de ellas, qué tiene entre manos, qué puede esperar, cuáles son los antecedentes del caso, qué utilidad tienen, qué se sigue de ello, etc. A menudo, las lindes de estos conocimientos, estas expectativas y demás son borrosas o están definidas para circunstancias particulares. Pero es que los conceptos son así.

SEGUNDA PREMISA

Los medios con cuya ayuda encontramos sentido (es decir, entendemos) los objetos y estados de cosas (situaciones, sucesos, etc.) del mundo los adquirimos (en una medida significativa) al aprender el lenguaje y los contenidos de la cultura en que crecemos.

Es decir, adquirimos la dinámica de encontrar sentido a objetos, estados de cosas y demás y progresamos en ella conforme avanzamos nuestro aprendizaje lingüístico y cultural y gracias a él. La verdad de esta premisa no excluye que cierta experiencia del mundo, en la cual pueden contar mucho complejas transiciones de contenidos no-conceptuales, se deba a la propia iniciativa de los agentes y, por lo tanto, no esté ahormada por la gramática y el sistema léxico del lenguaje. Tampoco excluye que los agentes puedan por su propia iniciativa adquirir la condición de entendido en esta o aquella particular materia. Esto sucede de forma regular una vez que uno dispone de los medios de encontrar sentido a ciertos objetos o situaciones y prueba a aplicar esos recursos en otros terrenos, afines al primero en mayor o menor medida. Finalmente, no garantiza que el aprendizaje sea completo y correcto. Los agentes no tienen más que un dominio parcial de numerosos conceptos, a pesar de



que sean usuarios competentes del lenguaje o de otros sistemas simbólicos. La medida en que sus concepciones se puedan superponer con éxito a los conceptos socialmente vigentes importa cuando se trata de acreditarles su posesión¹⁹.

La segunda premisa simplemente enuncia que, en una proporción significativa, nuestro repertorio conceptual se forma y engrosa *por y al* adquirir el lenguaje (o los lenguajes) en que somos competentes y desarrollar la sensibilidad necesaria para identificar las condiciones de uso adecuado de todo ese variadísimo *kit* de herramientas lingüísticas. Nuestro repertorio conceptual es, en una medida muy significativa, resultado del proceso de socialización. (No el único resultado, claro está.) La premisa no sólo afirma que accedemos a la competencia en un sinnúmero de conceptos *con ocasión de* aprender y usar nuestra lengua. Afirma, además, que ésta es la única vía, o quizás la vía principal, por la que entramos en posesión de esos conceptos, de modo que aplicarlos es aplicar los medios lingüísticos que los expresan. Sea cuando nos decimos las cosas a nosotros mismos, sea cuando pensamos en voz alta. En ambos casos, estamos hablando; bien con el micrófono encendido bien con el micrófono apagado. Es poco razonable, entonces, distinguir los conceptos de los usos de las palabras que los expresan²⁰. La conclusión del argumento es, entonces, la siguiente:

CONCLUSIÓN

Los conceptos con los que pensamos los adquirimos (en una medida significativa) al aprender el lenguaje y los contenidos de la cultura en que crecemos.

La conclusión se sigue lógicamente de las dos premisas enunciadas. Si las dos premisas fuesen verdaderas, o suficientemente creíbles —en el peor de los casos—, entonces se podría concluir que los conceptos de un agente dependen de las relaciones de éstos con su entorno socio-cultural y en especial del lenguaje en el que son competentes. Los conceptos son frutos de la socialización del ser humano. Y como juicios y creencias dependen para su conformación de los conceptos que, bien al hacerlos bien al pensarlos, los agentes ponen en juego, los contenidos de esos juicios y creencias dependen del entorno lingüístico de sus titulares.

Para que mi defensa del anti-individualismo quede completa, es preciso dar respaldo a la segunda de las premisas de *Soc*. La segunda premisa de *Soc* dice que los medios con los cuales encontramos sentido a (y en) los objetos y estados de cosas (situaciones, sucesos, etc.) del mundo —es decir, los entendemos— los adquirimos (en una medida *muy* significativa) con el lenguaje y los contenidos de la cultura al avanzar en su aprendizaje y en hacernos maestros en la explotación de sus potencialidades.

¹⁹ Aquí sigo la distinción de Burge entre *conceptos* y *concepciones*. Véase Tyler BURGE, «Concepts, Definitions and Meaning», *Metaphilosophy* 24, 1993, pp. 309-325. Reimpreso en *Foundations of Mind*.

²⁰ Coincido con BURGE sobre este importante punto. Cf., «Concepts, Definitions and Meaning», p. 312.



Conocer el lenguaje, dominar el uso de palabras, frases y oraciones, saber entender a nuestros interlocutores, todo ello es poseer competencia conceptual, tener acceso a los poderes del pensamiento conceptual. ¿Cómo es posible este acceso?

La explicación que puedo ofrecer insiste en la idea de que el lenguaje —la lengua materna, con la que nos comunicamos y entendemos— es, antes que otra cosa, un medio de *expresión*. Aprender un lenguaje, incluso un sistema simbólico, como la notación algebraica del ajedrez, es llegar a dominar un medio en el que expresamos contenidos: aprendemos a *poner las cosas en palabras*, las experiencias —sean del género que sean. La escena que cambia delante de nuestros ojos, recuerdos, sensaciones, emociones, expectativas, sospechas, argumentos, planes, decisiones —. Aprender una lengua es aprender a decir todo esto. Conocer una lengua, hablar y entender un lenguaje, es saber cómo *decir las cosas*: cómo convertir en palabras, frases y oraciones nuestras experiencias; cómo lograr armar un discurso en el que aquéllas han quedado dichas, puestas en palabras. Saber expresar las cosas y saber expresarse para comunicar pensamientos y experiencias es el beneficio que anuncia nuestra maestría en el lenguaje. La maestría de saber elegir las palabras apropiadas a la ocasión y objetivos del momento y de dar expresión con ellas a lo que sentimos y percibimos, a lo que dejó huella en el recuerdo, a lo que todavía no ha sucedido, a lo que simplemente podría tener lugar.

La competencia complementaria de saber decir las cosas, de saber ponerlas en palabras, es la de saber entender a quienes dicen las cosas, a quienes las ponen en palabras. No afirmo que una capacidad sea más básica que la otra; ni que una anteceda en el tiempo a la otra. Si bien es razonable pensar que se desarrollen a la par, una situación frecuente es ésa en la cual primero somos testigos de cómo alguien pone en palabras un estado de cosas o un escenario y más tarde somos nosotros quienes ensayamos a hacer otro tanto con los medios anteriormente utilizados. Sea como fuere, entender cómo alguien pone las cosas en palabras exige que se cumplan dos condiciones. Primero, he de reconocer la elección de recursos lingüísticos hecha por quien habla. Segundo, tengo que poder captar en una medida suficiente aquellos aspectos de la situación que harían que el uso de la palabras elegidas fuese apropiado. Mi interlocutor me dice: ‘He hecho un injerto de ciruelo en ese almendro’ (y señala un árbol al mismo tiempo) y puedo anticipar las consecuencias que tendrá esa acción sobre la producción de fruta del árbol. Cabe incluso que sepa qué rastro ha dejado esa actuación en algunas ramas del árbol que señalo. Se trate de decir las cosas con palabras o de entender a quien las diga, hay que asimilar una compleja técnica de ajuste recíproco entre las partes del mundo, incluido el hablante mismo, que han de ser adecuadamente enfocadas y los recursos lingüísticos apropiados para ponerlas en primer plano y poder sacar partida de ellas en el pensamiento y la acción.

Las observaciones precedentes apuntan a la siguiente conclusión. Saber decir las cosas, haber aprendido a ponerlas en palabras, consiste en saber tratar con los estados de cosas, las situaciones, los sucesos y objetos, saber identificarlos, seguirles la pista, reconocerlos, anticiparlos, interpretarlos, utilizando para ello los medios que ponen a nuestra disposición el lenguaje y otros sistemas simbólicos (como mapas, planos, diagramas, reglas de cálculo, sistemas de señales, etc.). El éxito en



ese trato consiste en lograr fijarlos, aunque sea circunstancialmente, en marbetes, descripciones y representaciones diversas, a fin de operar indirectamente con ellas manejando directamente sus vicarios lingüísticos (y simbólicos). El logro decisivo es el de integrarlos en la red de usos lingüístico que comparte, en una medida significativa, la comunidad que participa del lenguaje y la cultura.

No parece, entonces, que existan diferencias irreconciliables entre nuestros conceptos y nuestras palabras. Más exactamente: entre nuestros conceptos y los *usos* por los que se rigen muchas de las palabras y frases de nuestra lengua y otros sistemas simbólicos. El pensamiento conceptual es manipulación simbólica; y los símbolos del caso son palabras y frases de nuestro lenguaje y del lenguaje de las teorías a las que, por delegación o directamente, recurrimos. Los conceptos son, de una parte, los medios con los que encontramos sentidos *a* las cosas. Por su parte, las palabras con sus usos son los medios con los cuales logramos decir las cosas. Y ahora se añade —ésta es mi propuesta— que los medios con los que decimos las cosas *son* los medios con los que encontramos sentido a las cosas²¹. Así, poner las cosas en palabras y encontrarles sentido son lo mismo. Cuando ponemos las cosas en palabras, focalizamos algunos de sus aspectos o de los aspectos de la escena en que se presentan, los organizamos y pasamos a integrarlos en un sistema de significados, de inferencias y acciones. Se hace cuesta arriba no dar por buena la conclusión de que poner las cosas en palabras no es sino otra manera de referirse al entramado de conceptos y juicios que media entre la percepción y la acción. Pues esa función mediadora es el sello del pensamiento. En cambio, por su otra cara, el sistema de palabras y redes de significados y usos es la contrapartida lingüística del sistema de transiciones de-percepción-a-juicio, de-juicio-a-juicio y de-juicio-a-acción propio del pensamiento. Encontrar sentido a las cosas y poner las cosas en palabras son dos dimensiones de una misma realidad.

III

A diferencia de *Bu*, *Soc* no es un argumento interpretativo. Al final, *Bu* descansa en el Principio de Caridad: no podemos atribuirle a María_w ninguna creencia que involucre el concepto #artritis#, porque María_w no dispone de este concepto y porque, de acreditarle ese concepto, tendríamos una base sólida para atribuirle numerosas creencias falsas. De ahí que Burge escriba que «en la situación contrafáctica el paciente carezca de algunas de las actitudes —probablemente *todas*— que comúnmente se atribuyen con cláusulas de contenido que contienen la palabra ‘artritis’ en

²¹ Esto hace de la posición aquí expuesta una forma de clientelismo débil. Véase David KAPLAN, «Words», *Proceedings of the Aristotelian Society*, volumen complementario, 64, 1990, pp. 93-119; Adele MERCIER, «Consumerism and Language Acquisition», *Linguistics and Philosophy*, 17, 2009, pp. 495-519. Elijo el término ‘clientelismo’ en lugar de la ‘consumidorismo’ (próxima al término inglés ‘consumerism’), por lo forzado que resulta este segundo. En vez de pensar en la relación con nuestra lengua materna, o con aquella que usemos preferentemente, como fuente de productos que consumimos, opto por la que entiende a los hablantes como clientes de un servicio.



posición oblicua»²². *Soc*, en cambio, no recurre al Principio de Caridad. El enfoque en el que encaja *Soc* es diferente. Para dar forma a *Soc* las preguntas que importan son otras: ¿Dispone el agente de los recursos conceptuales para encontrar sentido a las cosas? ¿Sabe decir las y dejarse guiar por la red de transiciones lingüísticas que ha asimilado? La nueva perspectiva subraya el trato regular con las cosas, el saber ponerlas en palabras y encajarlas en una red de tomas perceptivas, significados y acciones. Las cosas cobran así sentido, y las interacciones de los titulares de los conceptos con su entorno lingüístico y social juegan un papel determinante en ello. No: ¿Es el mundo del agente de tal forma que él o ella puedan estar en posesión de un determinado concepto? Sino: ¿Sabe el agente *poner las cosas en palabras*? Desde este punto de vista, parece que María y María_w se las apañan razonablemente bien las dos para articular conceptualmente su situación. Por consiguiente, cuando el caso de María y María_w se afronta desde esta segunda perspectiva, se desactiva la condición —que es pieza angular del argumento de Burge— de que *nosotros*, espectadores que seguimos las mismas normas que las que gobiernan el uso de las palabras de María, *no podemos* atribuirle a María_w con la palabra ‘artritis’, un concepto que nuestra vecina sí posee. ¿Es ‘artritis’ exclusivamente *nuestra* palabra o hay dos palabras, con la misma grafía y perfil fonético, cada una con sus propias reglas de uso?

La respuesta de Burge a la pregunta de si ‘artritis’ es *nuestra* palabra, es decir, la ‘artritis’ de nuestra lengua —y no de la de María_w—, es afirmativa sin reservas. (Siuviésemos *nosotros* que poner en palabras los pensamientos de María, deberíamos recurrir a otra palabra, por ejemplo, a ‘artritis_w’, la réplica contrafáctica de ‘artritis’.) No comparto este juicio. Burge apunta razones para defender que ‘artritis_w’ no sirve para captar el concepto que tiene María_w en mente cuando, alarmada, se dice: ‘¡La artritis ha llegado al muslo!’ Sin embargo, esas razones obligan a arrastrar una carga demasiado pesada. Burge hace suyo el supuesto de que una vez que una palabra se dota de significado en un determinado (tipo de) contexto o situación, el vínculo es inamovible: ‘Artritis’ significa #artritis# —¿Qué otra cosa si no?—. Aquí abandono la compañía Burge. Podríamos decir también: ‘artritis’ está en nuestra lengua para *hablar de* la artritis, para *decir* cosas de la artritis y *pensar* en la artritis. Por ejemplo, para decir que tengo artritis y pensar que la artritis ha llegado al muslo. Se da así sentido a ciertas experiencias y a determinados estados de cosas. Ahora bien, aunque ‘artritis’ exprese el concepto #artritis#, qué *cuenta como* artritis en un caso particular —cómo y a qué se aplique el concepto ahí— es algo que habrá que calibrar *para ese caso*. Esto significa que la subordinada de contenido (3), ‘La artritis ha pasado al muslo’, expresaría un contenido que sería lícito adscribir por igual a María y a María_w. Las dos, y no sólo María, están en posesión del concepto #artritis#. Ambas han aprendido de sus mayores o de sus iguales a poner en palabras ciertas experiencias, a realizar las mismas transiciones inferenciales y a conectar palabras y acciones. Las dos, y no sólo María, usan esos recursos para ver y encontrar sentido a su situación. Sucede que, *además de todo ello*, una de ellas, María, dice y piensa algo falso; y que

²² «Individualism and the Mental», p. 106.



la otra, María_w, dice y piensa algo verdadero. Aun habiendo puntos en común, las diferencias con Burge son claras.

Un problema que suscita este diagnóstico es el cómo es posible que, siendo los hechos físicos y funcionales no-intencionales del caso los mismos, María y María_w tengan los mismos conceptos y, a pesar de ello, la primera diga o piense algo falso y la segunda algo verdadero. Este parece el punto crítico de *Soc*. Pues bien, la pieza que falta para el juego se complete es ésta: que lo que cuenta como artritis en *w* no cuenta como artritis en *@*. Lo que cuenta como azul en una situación puede no contar como tal en otra distinta. El enunciado ‘El lago Lemán está hoy azul’ (4) puede ser verdadero, aunque lo que cuenta como azul para las aguas del lago Lemán no valga como azul para otras cosas (en otras situaciones). Lo que excluye esta manera de formular el punto es que las palabras no sólo llevan consigo su significado, el mismo, allí donde las apliquemos, sino también que siempre se aplican de la *misma* manera. (Otro tanto puede decirse de nuestros conceptos: si *C* es un concepto de *x* en cierta ocasión, *C* será siempre concepto de *x*.) Pero cuando se desconecta este supuesto del circuito de la argumentación, se abre las puertas a la opción de que ‘artritis’ signifique siempre lo mismo y exprese siempre el concepto #artritis#, pero que *pueda* aplicarse de maneras diferentes en circunstancias distintas. Por idéntico argumento, tampoco un concepto se aplica siempre a las mismas cosas con independencia de la ocasión en que se lo aplique. Palabras y conceptos, enunciados y pensamientos modulan sus significados y contenidos en función de las demandas de la ocasión^{23, 24}.

Es una consecuencia de este análisis que tanto María como María_w dicen y piensan que la enfermedad ha avanzado en su cuerpo. Las dos disponen de uno y el mismo concepto. En esto las bases de *Soc* se distancian de las *Bu*. Ahora bien, no se sigue de esto que los enunciados ‘María cree que la artritis ha pasado al muslo’ (1) y ‘María_w cree que la artritis ha pasado al muslo’ (2) sean ambos verdaderos o ambos falsos. No se sigue porque los significados de estos enunciados no fijan *por sí solos* —por ser idénticos, quizás, a— sus condiciones de verdad. A este factor hay que añadir cómo son respectivamente las cosas en *@* y en *w*. En *@* los síntomas de

²³ Al final, este diagnóstico equivale a la tesis de que el significado de un enunciado no determina sus condiciones de verdad —como se ha hecho habitual pensar—. El significado fija las condiciones de verdad junto con las circunstancias en que el enunciado es utilizado para aseverar algo. Este enfoque ha sido desarrollado por Charles TRAVIS. Véase su reciente colección de ensayos *Occasion-Sensitivity Papers*, Oxford, Oxford University Press, 2008. Agustín VICENTE proporciona una defensa alternativa de los llamados ‘Casos Travis’, que recurre una teoría sofisticada del léxico del lenguaje, en «On Travis Cases», *loc. cit.*.

²⁴ Tampoco equivale este análisis a la tesis de que términos como ‘artritis’ son expresiones déicticas que se disfrazan de predicados al uso. Burge ha insistido que la pieza clave de *Bu* es que estas expresiones (o los conceptos que expresan) no guardan con el contexto extralingüístico la relación que específicamente mantienen expresiones como ‘yo’, ‘ahora’, o ‘esto’. Véase su «Introduction» to *Foundations of Mind*, pp. 10-12; y «Individualism and the Mental», pp. 114-116. Justamente en el sentido en que ‘artritis’ se aplica o no a una dolencia en función de circunstancias particulares de la ocasión, ‘azul’ se aplica o no a una extensión de agua. Pero parece claro que ‘agua’ no es una expresión déictica en forma alguna. Por lo tanto, *Bu* y *Soc* surgen de compromisos que no difieren a este respecto.



María no cuentan como artritis, mientras que en *w* sí que lo hacen. Por consiguiente, lo que dice y piensa María es falso; y lo que dice y piensa María^w es verdadero. Es importante darse cuenta de que a *este* efecto el diagnóstico del caso en el que se basa *Soc* no es distinto del que sustenta *Bu*.

La línea de análisis expuesta en estas páginas es afín al compromiso anti-individualista que he tratado de mantener. No se invoca nada que «esté en la cabeza» y que no esté al mismo tiempo en el entorno social de los agentes. Adquirir un concepto —lo que viene a ser lo mismo: aprender a usar una palabra o frase— consiste en asimilar cuándo algo cuenta o no como un elemento de su extensión, cuándo es apropiado poner las cosas en las mismas palabras que antes usábamos en otra ocasión, aunque en cada caso las sometamos al dictamen de cómo es el mundo en cada caso; y esto suele ser una tarea que se hace en sociedad. Que algo cuente como algo o no es cosa que depende de cómo sea el mundo y de decisiones tomadas por instancias que nos anteceden y a cuyo régimen nos incorporamos. En otras ocasiones, la situación es más fluida y la contribución puede valorarse de diferentes maneras. En determinadas circunstancias, cuando nuestro punto de mira está puesto en los mecanismos naturales que guían los procesos de intercambio genético entre especies vegetales, consideraremos razonable aplicar #injerto# a los injertos naturales. En otras, en cambio, si el énfasis se pone en la acción moldeadora del ser humano, esa aplicación no será correcta, pues no se reconocerá ni a la Naturaleza ni al azar la capacidad de hacer injertos.²⁵ La aplicación de #injerto# a una particular estructura vegetal es correcta si, además de dotar de sentido a que exista, la estructura cuenta como un injerto, y no como un accidente natural. La aplicación de #artritis# a un proceso degenerativo es correcta si, además de dotar de sentido a su aparición y a los síntomas que presenta, cuenta como un episodio de artritis. Qué hace de una capacidad un concepto de un agente es una pregunta cuya respuesta ha de indicar qué cosas, situaciones o eventos adquieren sentido para dicho agente por poseer esa capacidad. Qué hace de una capacidad un concepto de algo en particular es una pregunta cuya respuesta ha de especificar qué cuenta en cada situación particular como instancia de aplicación del concepto.

Recibido: octubre 2010
Aceptado: diciembre 2010



²⁵ Para un ejemplo muy notable, consúltese la siguiente dirección web: <http://www.flickr.com/photos/11299883@N08/5285993108>. La misma lección es convincentemente elaborada por Joseph LaPorte a propósito de los términos de género natural, tanto de la Química como de la Biología, en varios de sus trabajos. Véase «Chemical Kind Term Reference and the Discovery of Essence», *Nous*, 30, 1996, 112-132; *Natural Kinds and Conceptual Change*, Cambridge (MA), Cambridge University Press, 2004.



George Segal, 1966.